

Sesión Ordinaria de Cabildo

Enero 15 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 horas del día 15 de enero de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, El Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe trimestral de actividades del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, correspondiente a los meses de abril a junio de 2018.

4. Informe de la Secretaría de Administración, sobre altas y bajas de bienes inmuebles, correspondiente al periodo del 1 de junio al 31 de octubre de 2018.

5. Informe de Actividades de la Oficina del Abogado General, relativo a los actos jurídicos en los cuales se intervino en ejercicio de la representación legal del Municipio de Querétaro, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018.

6. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal de Seguridad Pública 2018-2021.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 2) Acuerdo por el que se revocan y delegan facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 3) Acuerdo que reforma el Artículo 118 del Código Municipal de Querétaro.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN:

- 4) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Operación y Administración, y el Presupuesto Basado en Resultados para el Ejercicio 2019, del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA).

V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Julio Cesar Vertiz Vargas.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Lorenzo Rangel Romero.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Patricia García Arellano.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador J. Jesús Ruiz Echavarría.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora María Aurora Galván Rico.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Magdalena Miranda Correa.

11) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Honorio León García.

12) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Ramón Coronel Hernández.

VI. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

13) Acuerdo por el que se revocan sus similares aprobados en sesiones ordinarias de cabildo de fechas 13 de enero del año 2009 en el punto 4, apartado IV, inciso f del orden del día y 12 de julio del año 2011 en el punto 4, apartado III, inciso b del orden del día; así como la modificación del similar aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 5 de abril del año 2011 en el punto 5, apartado I, inciso h del orden del día; y la autorización de la relotificación de la manzana 34, ubicada en avenida de la luz s/n entre las calles Chichimecas y Otomíes del fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osóres Sotomayor.

VII. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

14) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 25, de la Manzana 7, Etapa 1, identificado con la clave catastral 140100137007025, ubicado en la calle Santiago de Compostela, Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

15) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Norma Técnica del Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, para la aplicación de giros autorizados, dentro de la zonificación Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), respecto del predio ubicado en calle Circuito Jardín , Núm. 9, Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.

16) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la calle Conde de Miravalle No. 204, Fraccionamiento Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico.

VIII. COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO:

- 17) Acuerdo por el que se autoriza la propuesta para el arranque del Programa de Mecanización Agrícola.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe trimestral de actividades del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, correspondiente a los meses de abril a junio de 2018.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por agotado.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día. **CUARTO PUNTO, Informe de la Secretaría de Administración, sobre altas y bajas de bienes inmuebles, correspondiente al periodo del 1 de junio al 31 de octubre de 2018.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por agotado. Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, dio cuenta a los presentes, la incorporación de la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día. **QUINTO PUNTO, Informe de Actividades de la Oficina del Abogado General, relativo a los actos jurídicos en los cuales se intervino en ejercicio de la representación legal del Municipio de Querétaro, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por agotado.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día. **SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 1. Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal de Seguridad Pública 2018 - 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes a todos los miembros de este Honorable Cabildo, Presidente Municipal, Secretario, la consideración respecto a este punto del orden del día, es que, me parece una excelente propuesta, sin embargo, es utópica, como partido político y voces que representamos, hemos de señalar que el mejor protector de la violencia es incidir en la educación, la cultura y el deporte. La seguridad en este tipo de espacios públicos es imperante, en este sentido, observamos que no se hace referencia a algún programa de seguridad o vigilancia en los parques, jardines y/o canchas deportivas y recreativas para mejorar la seguridad de quienes hacen uso de ellas, no es desconocido para todos nosotros y para la ciudadanía que estos lugares en su mayoría son utilizados como lugares para beber alcohol y/o consumir otro tipo de sustancias tóxicas, estamos en contra de que se contrate por honorarios a las 130 personas que trabajarán en esta Secretaría, ya que dejan desprotegidos sus derechos laborales, y por último, y tal vez lo más importante, el aparato que ver, el apartado que versa

sobre la capacitación de los servidores públicos, que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para el cumplimiento de sus funciones con apego y respeto de los Derechos Humanos, estas palabras ahí plasmadas no coinciden con los hechos toda vez que no se hace referencia a las medidas que se llevarían a cabo en caso de que se violenten los Derechos Humanos al interior de la Institución; como es un caso por todos conocidos hace recientes días y precisamente bajo la tutela del actual Secretario de Seguridad Pública Municipal. En este sentido, tampoco se señala el cómo incrementar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control de confianza institucional, así como tampoco se menciona el cómo se van a desarrollar los mecanismos internos y externos del control policial, esas son mis consideraciones. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muy buenas noches, gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente; es muy importante advertir a los ciudadanos del Municipio de Querétaro que el Programa Municipal de Seguridad Pública 2019-2021 que a continuación será sometido a votación será aprobado sin lugar a dudas, quiero adelantar el sentido de mi voto y éste va a ser a favor, pero, todo tiene un pero; quiero dejar muy en claro como lo he hecho en otras ocasiones y quiero reiterarle a usted en particular señor Presidente que este voto a favor no es un cheque en blanco para quienes tienen la delicada labor de proteger a la sociedad y tampoco que tiene una fecha determinada. Decirle a la sociedad, a la gente que este programa será evaluado y revisado de manera constante y permanente por este Cabildo, al menos por quien tiene el uso de la voz, decirles también que estaré pendiente de sus resultados y que, si estos son positivos los aplaudiré como nadie, pero, si son negativos los reclamaré también como nadie. Los queretanos urgimos sentirnos seguros en todo el Municipio, no solamente en una parte de la ciudad, esa es una

realidad. Los queretanos urgen como usted bien lo señaló en su campaña, señor Presidente tener el doble de la seguridad que teníamos a diferencia de la pasada Administración. Celebro su buena voluntad señor Presidente de buscar tener una ciudad de paz, sin conflictos y armónica. Lo apoyamos con todo, pero esa buena voluntad no será suficiente si no hay policías en el Municipio, hay que recordar que hoy tenemos un gran déficit cercano a los dos mil policías y que tenemos que trabajar precisamente en ese sentido, aunque en el mismo Programa de Seguridad se señala que se han multiplicado las convocatorias; las cuentas que nos han dado, que nos han entregado de la propia Secretaría de Seguridad Pública nos señalan que no vamos a tener más de mil policías al término, más de mil policías nuevos al término de la Administración cuando requerimos al menos dos mil. No basta con estas dos o tres convocatorias al año, serán insuficientes los policías con los que terminemos en esta Administración. Señor Presidente, este programa debe agregar además de sus inobjetables buenas intenciones, políticas públicas elaboradas de manera conjunta con los Municipios Metropolitanos, inmersos en la problemática de la inseguridad y, también debe contener una constante comunicación con los ciudadanos. Quiero en ese sentido reconocer la labor que hacen quienes atienden a la sociedad de manera rápida, eficaz y eficiente a través de las redes sociales. En este mismo sentido, también quiero reconocer en este momento la labor de valientes policías municipales que hace unas cuantas horas detuvieron a una banda de delincuentes en pleno Zaragoza, plena luz de día, esas actividades, esos logros son los que le dan certeza a la gente, finalmente, compañeros, señor Presidente estoy seguro que este programa es perfectible y entiendo que como yo, Usted también lo estará evaluando de forma permanente. Es todo, cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Síndico Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL: MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Con su permiso Presidente Municipal, compañeros Regidores, compañera Síndica, yo antes que ver lo utópico veo un plan responsable, realista, que pone un énfasis importante en la prevención, también me gustaría señalar la importancia que tiene el programa que ha puesto en marcha el Secretario de Seguridad Pública para que, el número de agentes de seguridad que nos cuidan aumente considerablemente; me parece un tema bastante ambicioso pero muy bien planeado y que seguramente permitirá que cuando termine este trienio el número se acerque cada vez a los números que nos pide Naciones Unidas. Hablar también de que habla mucho de la tecnología, aumentaremos la video vigilancia y, sobre todo una parte importantísima es el apoyo de la ciudadanía y la coordinación con las otras autoridades, tanto federales, estatales como con los municipios conurbados y pedirles su voto a favor dado que es un trabajo que se hizo con seriedad y que seguramente tendrá como consecuencia que Querétaro sea la capital de la paz."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza el Programa Municipal de Seguridad Pública 2018-2021, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, evalúe y dé el seguimiento correspondiente las acciones que deriven del Programa Municipal de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, dé el seguimiento correspondiente las acciones que deriven del Programa Municipal de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, erogue las cantidades necesarias conforme los requerimientos propios de dicho Programa, a efecto de cumplir con los compromisos que con el presente se aprueben.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública y de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro.



Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos

Programa Municipal de Seguridad Pública
2018-2021



Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro

Juan Luis Ferrusca Ortiz
Secretario de Seguridad Pública



Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro.
2018 - 2021

ÍNDICE

Mensaje del Presidente Municipal Constitucional de Querétaro.

INTRODUCCIÓN

I. MARCO JURÍDICO.

II. DIAGNÓSTICO SOBRE LA INSEGURIDAD.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

IV. ESTRATEGIAS, ACCIONES Y METAS.

V. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

BIBLIOGRAFÍA

“La seguridad pública es trascendental en los tres niveles de gobierno, pues tutela los derechos más importantes del ser humano, como lo es el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, por ello, es necesario ocuparse de que los ciudadanos puedan vivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro, construir un nuevo modelo humanista de gestión que dignifique el trabajo del servidor público, recupere la confianza en la ciudadanía y garantice una mejor calidad de vida para todas las familias del Municipio de Querétaro; la delincuencia siempre ha existido, sin embargo no debe superarnos, por ello te invito a reflexionar: el pasado no volverá, el futuro es incierto, pero si juntos ***escuchamos, trabajamos y resolvemos*** lograremos la tan anhelada paz social que buscamos,

El programa propone estrategias tendientes a la modernización de la infraestructura y tecnología para la seguridad pública, para potenciar el servicio profesional de carrera policial, fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia, el combate frontal al delito, el fortalecimiento del desempeño institucional, el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la integridad policial, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, instrumento rector que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin, por lo que marca los objetivos y las líneas de acción que llevaremos a cabo para hacer de Querétaro la mejor capital del país para vivir”.

Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro

INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Seguridad Pública, es el documento que presenta de manera articulada el conjunto de estrategias, acciones y metas para el cumplimiento de los fines de la seguridad en el municipio, vinculadas entre sí y alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, a efecto de atender las problemáticas sociales que vive el municipio de Querétaro en la actualidad y que requieren respuestas eficaces.

Con este Programa se contribuye de manera significativa y trascendental a la atención de las necesidades y demandas de la sociedad Queretana fortaleciendo la actividad fundamental de proteger y servir a la comunidad, toda vez que el diseño de las estrategias responde a las necesidades institucionales y a las expresadas por las y los queretanos a través de la escucha empática de sus problemas, con el objeto de impulsar el desarrollo del municipio de una manera integral, sustentable y justa, en el marco del derecho sólido que garantice una mejor calidad de vida, la inexistencia de impunidad, la cultura de la paz y legalidad, una comunidad de armonía en beneficio de las familias y de la sociedad en general, haciendo de Querétaro el mejor lugar para vivir.

I. MARCO JURÍDICO

La elaboración de políticas en materia de seguridad pública, se sustenta en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función; que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala; así como que, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, lo anterior en concordancia a lo estipulado en el Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro.

La Constitución Política del Estado de Querétaro, el artículo 2, párrafo quinto y sexto, reconoce como derecho fundamental de todas las personas: la seguridad, la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, y señala que las autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral, siendo la prevención social de la violencia y la delincuencia, una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, de forma individual o colectiva.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3 y 8 hace referencia a los mecanismos de coordinación para instrumentar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, entendido éste como las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones tendientes a cumplir objetivos y fines de seguridad pública.

En lo particular el artículo 3, indica que la función de la seguridad es una responsabilidad conjunta, que desarrollarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el Estado y los municipios, y tiene por finalidad:

La prevención especial y general de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar los factores de riesgo que las originan;

La participación de las personas y sociedad organizada en la prevención de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, con acciones de carácter estratégico y permanentes, para promover una cultura de respeto a los derechos humanos para el pleno desarrollo de las personas;

Regular la prestación de los servicios y actividades en materia de seguridad privada; Salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas; y Preservar las libertades, el orden público y la paz social.

Y en lo específico la fracción II del diverso 7, del ordenamiento legal invocado, señala que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras Instituciones de Seguridad Pública, las de los Municipios, en el ámbito de su competencia y en términos de la ley indicada, deberán coordinarse para formular programas en materia de seguridad pública.

Aunado a lo anterior el numeral 40 fracción III del ordenamiento citado en el párrafo precedente señala que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, es obligación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.

La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, artículos 2 y 4, previenen que la seguridad es una función que el municipio deberá ejercer en el ámbito de su competencia, por conducto de las corporaciones policiales. Bajo esta óptica los artículos 19 y 20 de la Ley en cita establecen que los municipios que conforman el estado dentro del ámbito de su competencia, establecerán sus Consejos Municipales de Seguridad los cuales cumplirán con los objetivos de la seguridad pública en el ámbito de su competencia.

Es así que, el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, establece que la seguridad pública tiene como fines:

- I. *La Prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas, a través de un diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar, conocer y atender los factores de riesgo que las originan;*
- II. *Las actuaciones del primer respondiente como uno de los operadores esenciales del sistema de justicia penal acusatorio, cuando tenga conocimiento de un hecho que la ley señale como delito; las actividades específicas como primer eslabón del procedimiento que asegure de origen, el éxito en la impartición de justicia; la preservación del lugar mediante la aplicación de las técnicas apropiadas y el registro de sus actuaciones; la identificación y prevención de riesgos materiales y personales, así como el llamado a los expertos para llevar a cabo la minimización o neutralización de los riesgos cuando corresponda; la detención de personas que participaron en el hecho; la puesta a disposición de objetos y personas; la entrega de la escena a la autoridad competente, haciendo uso de los estándares legalmente aceptados, y elaboración del Informe Policial Homologado;*
- III. *Propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad y de respeto de los derechos humanos, mediante acciones de carácter estratégicas permanentes que contribuyan e impulsen el pleno desarrollo de las personas y fortalezcan la seguridad pública en el municipio;*
- IV. *Salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas;*
- V. *La preservación del orden público y la paz social;*
- VI. *El Servicio Profesional de Carrera Policial, y*
- VII. *Cuando proceda, realizar la exacta aplicación de las sanciones administrativas en el ámbito de su competencia, en los términos de ley.*

Articulado con lo anterior el numeral 13 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, que establece que el Consejo Municipal de Seguridad Pública es la instancia con funciones de consulta, propuesta y opinión en materia de seguridad, que cuenta con la atribución de participar con propuesta y opinión en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto se elabora el presente Programa Municipal de Seguridad Pública, considerando lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, que establece que en todos los programas, para mantener la seguridad pública en el Municipio, se contemplará la participación ciudadana e incluirán medidas de prevención de la violencia y de la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, así como para la solución de conflictos, el fortalecimiento de la responsabilidad cívica y la solidaridad social.

La fracción III inciso h) y VII del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, define que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, estará a cargo del Presidente Municipal, la cual delegará en una persona que no podrá ser miembro del Ayuntamiento, cuya competencia será las que establezca el reglamento respectivo, pero que, en todo caso serán, entre otros, cumplir los planes

y programas de seguridad pública, prevención y tránsito.

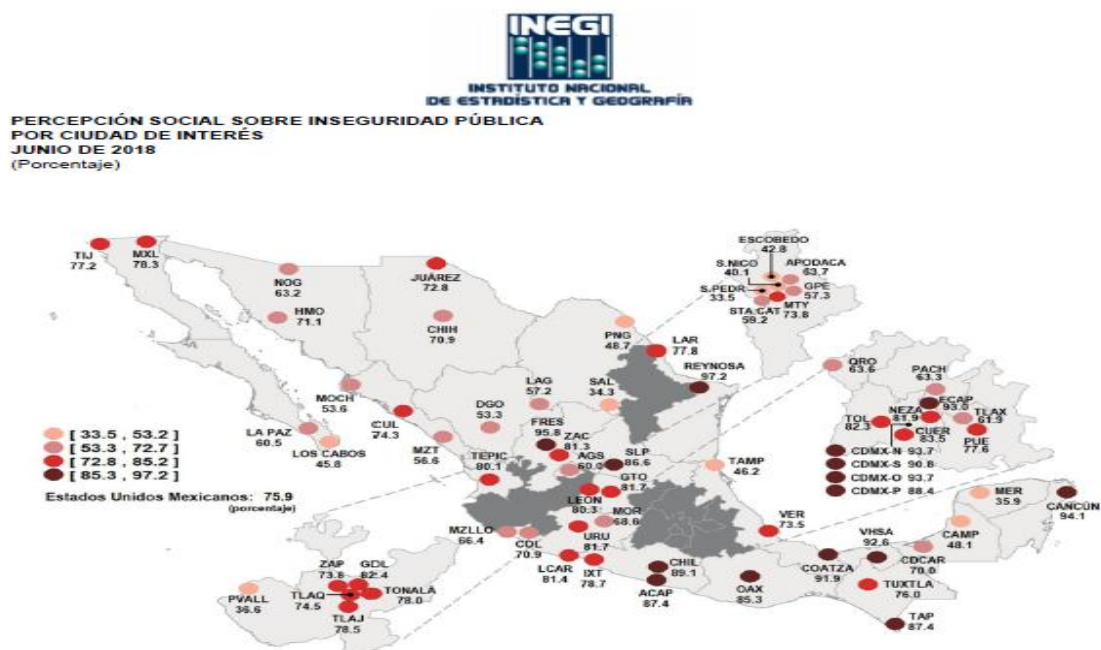
Así también, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en el artículo 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

La Ley Orgánica Municipal en el artículo 2 dispone la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de las competencias de los ayuntamientos. El artículo 27 establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones. El diverso 30 señala las competencias de los ayuntamientos y el 31 faculta y obliga a los presidentes municipales a ejecutar las determinaciones de los ayuntamientos. Siendo que los artículos 116, 117, 118, 119 y 120 disponen que el desarrollo municipal debe sustentarse en lo planteado por el Plan Municipal de Desarrollo, y en los planes y programas que se desprendan de este.

II. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SEGURIDAD

Conforme lo señala el Plan Municipal de Desarrollo, para su elaboración se contó con la participación de más de 16 mil ciudadanos que emitieron sus propuestas, siendo el mayor índice de participación registrado históricamente en el municipio de Querétaro, con un interés del 31.6% para la ciudadanía el tema de seguridad pública y casi el 70% lo ponderó entre los cinco más importantes, a saber: seguridad pública 69.9%, obras y mantenimiento de la ciudad 47.7%, servicios públicos 41.1%, movilidad 40.4% y familia 25.6%.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía por medio de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), indica que el primer trimestre de este año 2018, el 62% de los habitantes del Municipio de Querétaro percibió como insegura la ciudad, el segundo trimestre la cifra fue de 63.6%, y en el tercer trimestre se refleja una disminución con el 60.3%. El máximo histórico que se registró en la ciudad de Querétaro en materia de percepción de inseguridad fue el último trimestre de 2016, periodo en el que alcanzó 65.3%. Si bien la cifra disminuyó en el tercer trimestre, se deben seguir reforzando las acciones tendientes a la disminución de dichas cifras.



Según datos del Informe Anual del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres, México es el País con más muertes en el mundo después de Siria, asimismo según informes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, 2017 fue el año más violento del País, en las últimas dos décadas se acumularon 25 mil 339 carpetas de investigación por homicidios dolosos, 23% más respecto a 2016; con lo que podemos observar una tendencia en la estadística en la que el Municipio de Querétaro, experimenta un reto importante ante un escenario nacional y regional de aumento en violencia.

Siendo una de las obligaciones del Estado crear las condiciones que permitan un ambiente donde prevalezca la paz social, la confianza y la tranquilidad de cómo legítimos derechos de los ciudadanos al tránsito libre y seguro de las calles, por lo

que en Querétaro, los esfuerzos están dirigidos a combatir la delincuencia y la corrupción.

El municipio de Querétaro padece un déficit de estado de fuerza, siguiendo la lógica nacional, ya que del Sexto Informe de Gobierno del ex Presidente Enrique Peña Nieto, se desprende que en el sexenio del entonces Presidente, el número de policías federales tuvo un incremento marginal, de 36,940 elementos a inicio de la administración en 2012 a 37,331 en 2018, y según datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Querétaro cuenta con 0.4 policías estatales por cada mil habitantes, y en el Municipio de Querétaro existen menos de 1200 policías, con 878,931 habitantes, debiendo contar con 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo a la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas, lo que representa un déficit en el estado de fuerza policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Adicionalmente, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el municipio destaca hoy como uno de los más atractivos para vivir, de manera que en el lapso de 28 años (1990-2018) su número de habitantes casi se ha duplicado, ocupando el 42.9% de la población estatal y se estima que para el 2021, la entidad contará con 32 mil 588 habitantes más que en el presente año.

El Programa Municipal de Seguridad Pública, incluye acciones y estrategias encaminadas hacia el cumplimiento de los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asimismo es parte complementaria de las propuestas y planteamientos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en particular con el eje 1 “**Municipio Seguro**”, que tiene como meta mantener e incluso elevar sus estándares de seguridad al punto de hacer de la capital, la ciudad que todos sus habitantes desean y merecen, mediante la conformación de un sistema policiaco de primer nivel, bien capacitado y con mejores condiciones de trabajo, así mismo, siendo la prioridad la prevención del delito para ese gobierno.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para información estadística de gobierno, seguridad pública, victimización y justicia ha desarrollado diversas actividades en el marco de la Auditoría Local de Seguridad en el Municipio de Querétaro, la cual forma parte del proyecto “**Políticas basadas en la evidencia para el mejoramiento de la seguridad de las comunidades en ciudades de América Latina y África**”, siendo hasta hoy el Municipio de Querétaro, **la única ciudad de México en la que se desarrolla este proyecto implementado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**. Este ejercicio global también es desarrollado en la ciudad de **Calí** por **UNODC Colombia** y en **Durban Sudáfrica** por **ONU-Hábitat** con fondos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Derivado de los trabajos de la Auditoría Local de Seguridad, que la oficina de las Naciones Unidas ha desarrollado en el Municipio; se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública, a la cual se informó periódicamente de hallazgos del Diagnóstico Social Participativo, así como

de recomendaciones específicas para la prevención del delito a nivel local, las cuales se recogen en el presente programa.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general: Consolidar la seguridad en el Municipio, como un derecho prioritario y base del desarrollo social e individual integral, la convivencia familiar, la actividad económica y el fortalecimiento del tejido social.

Objetivo específico: Establecer las directrices que permitan atender las necesidades en materia de seguridad pública en el Municipio de Querétaro, para generar las condiciones de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

Objetivos particulares:

- Salvaguardar la seguridad del Municipio de Querétaro protegiendo la integridad y derechos de las personas.
- Fortalecer los factores protectores para la prevención social de la violencia y la delincuencia e incidir de manera positiva para la generación de entornos de paz.
- Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, desarrollando estrategias operativas y fomentando la participación ciudadana respetando siempre los derechos humanos.
- Consolidar la formación inicial y continua para el desarrollo de competencias de los aspirantes y del personal policial en activo.
- Propiciar condiciones laborales que favorezcan el desarrollo integral del personal policial.
- Ampliar las capacidades tecnológicas de la institución con el fin de apoyar y fortalecer las labores operativas del personal policial por medio de la modernización y ampliación de los sistemas de información.
- Robustecer la infraestructura institucional para ampliar las capacidades de atención a la ciudadanía en materia de seguridad.

IV. ESTRATEGIAS, ACCIONES Y METAS.

Estrategia 1. Modernización de la Infraestructura y tecnología para la Seguridad Pública.

Líneas de acción:

1.1. Fortalecer la infraestructura y operación de la tecnología para el combate y atención a los delitos.

- ✚ 1.1.1 Ampliación de la red de videovigilancia con al menos 1000 puntos de monitoreo inteligente adicionales, incluyendo red de fibra óptica y almacenamiento requerido.
 - 1.1.1.1 Fortalecer la capacidad de video vigilancia, instalando cámaras en las zonas que se requiere incrementar la vigilancia policial.
 - 1.1.1.2 Extender la red de fibra óptica de la delegación Santa Rosa Jáuregui a la Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial, y de esta ubicación a la delegación Félix Osores Sotomayor, para incrementar la capacidad de transmisión de datos de video vigilancia.
 - 1.1.1.3 Instalación de 25 aires acondicionados para los gabinetes instalados en los módulos policiales que funcionan como radio bases de la fibra óptica.
- ✚ 1.1.2 Incrementar el número de cámaras lectoras de placas para alcanzar al menos 162 puntos de detección de matrículas vehiculares y compartir la consulta de los lectores con los municipios de las zonas conurbadas a través del Centro de Información y Análisis sobre Seguridad (CIAS) y la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- ✚ 1.1.3 Incrementar el recurso humano para el debido monitoreo del sistema de video vigilancia.
 - 1.1.3.1 Ampliación de plantilla de videovigilancia de la dirección del Centro de Comunicaciones, para coadyuvar con las funciones operativas y reportes de la línea de emergencia 911.
- ✚ 1.1.4 Contar con un sistema que dé respuesta a la ciudadanía de forma ágil respecto de los casos de emergencia recibidos por múltiples llamadas respecto de un mismo evento.
- ✚ 1.1.5 Mantener la operación óptima de la infraestructura tecnológica actual, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas que dan soporte a la operación policial.
 - 1.1.5.1 Contratación de 5 técnicos para mantenimiento de sistemas de información, red y video vigilancia.
 - 1.1.5.2 Contratación de póliza de mantenimiento para la fibra óptica y todos sus componentes.
 - 1.1.5.3 Adquisición de refacciones y accesorios para el mantenimiento de cámaras de video vigilancia.
 - 1.1.5.4 Contratación de póliza de mantenimiento para lectores de placas y sus componentes.
 - 1.1.5.5. Actualización de equipo tecnológico.

1.2. Dotar de equipamiento tecnológico para el combate y atención a los delitos.

- ✚ 1.2.1 Reemplazar paulatinamente el equipo de comunicación obsoleto y en mal estado, con equipos de radiocomunicación dotados con sistema GPS (Sistema de Posicionamiento Global) hasta alcanzar la totalidad del personal policial que realiza funciones operativas.
 - 1.2.1.1 Equipar a la totalidad del personal policial con equipo de radiocomunicación y reemplazar los equipos dañados y obsoletos.
- ✚ 1.2.2 Fortalecer a la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito, con la creación de la policía cibernética.
 - 1.2.2.1 Migración del sistema de servidores virtuales para el procesamiento de información de la Unidad de Análisis y Centro de Comunicaciones.
- ✚ 1.2.3 Instalación de al menos 200 doscientos botones de asistencia ciudadana que incluya cámara de video, para ser colocados en vía pública e interconectados con línea directa al Centro de Comunicación y Monitoreo; en distintas colonias de la ciudad, con base en las incidencias de hechos ilícitos, de faltas administrativas o de percepción de inseguridad.

1.3 Fortalecimiento institucional para la operación policial.

- ✚ 1.3.1 Construcción de las instalaciones del Centro de Comunicaciones Cómputo y Comando (C4), que permita albergar almacenamiento inteligente, la Unidad de Análisis, Video Vigilancia y el área de atención de la línea de emergencias 9-1-1.
 - 1.3.1.1 Proyecto Integral para la construcción del edificio C4.
- ✚ 1.3.2 Ampliación del número de líneas del área de emergencia 9-1-1, a efecto de atender un mayor número de llamadas y reducir el tiempo de atención, por lo menos a 4 líneas adicionales.
 - 1.3.2.1 Contratación del servicio de 4 líneas telefónicas adicionales para la línea de emergencias 911, así como la adquisición de teléfonos, diademas y amplificadores para la ampliación como el reemplazo de equipo dañado.
- ✚ 1.3.3 Incrementar el recurso humano que permita brindar la atención eficiente a la línea emergencia 9-1-1.
 - 1.3.3.1 Contar con 20 gestores de atención de emergencias para atender las llamadas que la ciudadanía realiza a la línea de emergencias 911 y que estas sean canalizadas a las instancias correspondientes y así continuar coadyuvando con las instituciones y corporaciones de atención de emergencias.
 - 1.3.3.2 Requerimiento de recurso para pago de la plantilla de personal actual por ajuste presupuestal.
- ✚ 1.3.4 Construcción de por lo menos dos subcomandancias de policía en zonas específicas de la ciudad, en donde por su ubicación redunden en una mayor efectividad de las estrategias tácticas de seguridad e imagen institucional.

1.4 Ampliación de la Infraestructura del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial para cumplir con los indicadores del modelo óptimo de la función policial.

- ✚ 1.4.1 Construcción de stand de tiro policial.
 - 1.4.1.1 Proyecto Integral para la construcción del Stand.
- ✚ 1.4.2 Ampliación de las instalaciones del Instituto que albergue aulas, un auditorio, un gimnasio y una sala de juicio oral.
 - 1.4.2.1 Proyecto Integral para la construcción del edificio del Instituto.

Estrategia 2. Potenciar el servicio profesional de carrera policial.

2.1. Programar la capacitación continua y especializada al personal policial, a efecto de desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública y coadyuvar en el desempeño de la función policial y éste se encuentre apegado a los Principios Constitucionales que rigen el actuar policial.

- ✚ 2.1.1 Ejecutar las actividades académicas de formación continua para el personal policial conteniendo la actualización, especialización, promoción y alta dirección, con base en el diagnóstico institucional.
- ✚ 2.1.2 Capacitar al personal policial en temas específicos para el desempeño de sus funciones.
 - 2.1.2.1 Formación de 45 replicadores para los talleres dirigidos al personal policial (15 replicadores por año).

2.2 Destinar acciones que garanticen mejora de las condiciones laborales a los elementos policiales que impacten de manera positiva en su calidad de vida.

- ✚ 2.2.1 Brindar atención psicológica al 100% de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y sus familias que así lo soliciten.
- ✚ 2.2.2 Proporcionar asesoría y asistencia jurídica relacionado con sus funciones, al 100% del personal policial que así lo requiera.
- ✚ 2.2.3 Contar con un programa o instrumentos jurídicos que fortalezca las prestaciones laborales en beneficio del personal policial en activo y sus familias.

2.3 Generar mecanismos para reconocer al personal policial de la Secretaría por su trayectoria ejemplar, actuar íntegro y actos de servicio en ejercicio de la operación policial, como una forma de desarrollo institucional para fortalecer el servicio de carrera policial en beneficio de la población.

- ✚ 2.3.1 Realizar de manera anual un evento institucional para la entrega de estímulos económicos al desempeño policial.
 - 2.3.1.1 Con 50 estímulos e impresión de carteles para difusión de la convocatoria anual.
- ✚ 2.3.2 Realizar por lo menos una vez al año entrega de reconocimientos al personal policial.
- ✚ 2.3.3 Impulsar el servicio de Carrera Policial a través de un proceso de promoción anual, conforme a la disponibilidad de plazas vacantes y suficiencia presupuestal.

- 2.3.3.1 Evaluaciones de selección Impresión de carteles para difusión de la convocatoria.

Estrategia. 3 Prevención social de la violencia y la delincuencia.

3.1. Implementar mecanismos de prevención social de la violencia y la delincuencia, integrales y transversales a nivel local que permita considerar la participación de todos los actores involucrados en el tema.

- ✚ 3.1.1 Crear el Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- ✚ 3.1.2 Implementar el Programa Integral de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.
 - 3.1.2.1 Contratar por Honorarios a 130 personas, adquisición de uniformes para 130 personas, equipo de cómputo, mobiliario y difusión necesaria.
- ✚ 3.1.3 Fortalecer la Coordinación Interinstitucional en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 - 3.1.3.1 Material de difusión para campañas metropolitanas.
- ✚ 3.1.4 Implementar el programa de patrullaje escolar entrada-salida.

3.2. Fortalecer la Unidad Especializada para la Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.

- ✚ 3.2.1 Establecer el marco normativo para la creación y funcionamiento de la Dirección para la Atención de Violencia **Intra**familiar y de Género.
- ✚ 3.2.2 Impulsar la operación de la Dirección para la Atención de Violencia Intrafamiliar y de Género.
- ✚ 3.2.3 Brindar capacitación especializada al personal adscrito a la Dirección.

3.3. Fortalecer la operación del modelo de policía de proximidad.

- ✚ 3.3.1 Contar con la infraestructura idónea y pertinente para la operación de la policía de proximidad.
- ✚ 3.3.2 Oficializar el Protocolo de Policía de Proximidad mediante su publicación en la Gaceta Municipal.
- ✚ 3.3.3 Sistematizar y georreferenciar la operación del policía de proximidad para el diseño de estrategias de intervención.

Estrategia. 4 Combate frontal al delito

4.1. Incrementar al doble el número de policías en calle que brindan asistencia ciudadana por solicitudes de auxilio.

- ✚ 4.1.1 Implementar la recepción permanente de documentación para aspirantes a formación inicial.
- ✚ 4.1.2 Generar cuatro convocatorias por año, dos bajo el perfil de policía preventivo y dos bajo el perfil de policía de reacción.
- ✚ 4.1.3. Difusión de convocatorias, contar con uniformes, evaluaciones de preselección y becas.
- ✚ 4.1.4 Realizar evaluaciones de control de confianza a aspirantes al ingreso al Curso de Formación Inicial.
- ✚ 4.1.5 Llevar a cabo el curso para la acreditación de nivel medio superior.
- ✚ 4.1.6 Ceremonia de graduación de alumnos de formación inicial.

- ✚ 4.1.7 Ceremonia de titulación de técnico superior universitario.

4.2 Implementar estrategias efectivas para la prevención y disuasión del delito por un municipio seguro.

- ✚ 4.2.1 Ejecutar de manera anual un plan de operación policial, que incida en la prevención y disuasión del delito, a través de operativos dirigidos, el blindaje de la ciudad y el patrullaje inteligente.
- ✚ 4.2.2 Asegurar una coordinación efectiva en el ámbito operativo, principalmente en los dispositivos de alcoholimetría implementados por la Secretaría de Gobierno Municipal.

4.3. Asegurar que el personal policial cuente con el equipamiento necesario para el combate y atención de los delitos.

- ✚ 4.3.1 Dotar de uniforme y vestuario a la totalidad del personal policial en activo.
 - 4.3.1.1 Adquisición de uniformes para el 100% del personal policial en activo.
- ✚ 4.3.2 Adquirir armamento y municiones para personal policial en activo.
 - 4.3.2.1 Adquisición de armamento para el personal policial en activo.
 - 4.3.2.2 Adquisición de municiones para armas cortas y armas largas.
 - 4.3.2.3 Evaluaciones para la renovación e inclusión en la Licencia Oficial Colectiva.
- ✚ 4.3.3 Dotar de equipo de protección para el personal policial y de los grupos especiales.
 - 4.3.3.1 Adquisición de equipo de protección para el personal policial adscrito a los Grupos Especiales de la Dirección de Guardia Municipal. (Escudos, Cascos, PR24, Rodilleras, Coderas, Guantes, Escafandras, Etc.).
 - 4.3.3.2 Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la Actuación Policial. (Bicicletas, Fornituras, Esposas, Piola, Cizaya, Arietes, Marro, Lámparas, Cuñas, Etc.).
 - 4.3.3.3 Adquisición de materiales para las actividades de Primer Respondiente. (Impresos y material de procesamiento).
- ✚ 4.3.4 Fortalecer el parque vehicular conforme a las necesidades de los servicios que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, mediante la adquisición o reemplazo de unidades vehiculares que resulten necesarias.

Estrategia. 5 Fortalecimiento del desempeño institucional.

5.1. Especializar al personal adscrito a la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito.

- ✚ 5.1.1 Capacitar a la totalidad del personal adscrito a la Unidad, a fin de que cuenten con los conocimientos especializados para generar productos o diagnósticos para la toma de decisiones.

5.2. Capacitación de los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para el cumplimiento de sus funciones con apego y respeto de los derechos humanos.

- ✚ 5.2.1 Capacitar en el tema de atención de calidad, al personal de las áreas de contacto directo con la ciudadanía.
- ✚ 5.2.2. Brindar formación especializada para el correcto desempeño laboral del personal administrativo.
 - 5.2.2.1 Capacitación en materia administrativa, penal, amparo y derechos humanos.

5.3. Fortalecimiento de la operación administrativa de las áreas de la Secretaría.

- ✚ 5.3.1 Dotar de bienes y servicios para brindar atención de calidad a los ciudadanos.
 - 5.2.2.1 Ampliar equipo de oficina, mobiliario y herramientas tecnológicas para efficientizar la atención brindada a los clientes internos y ciudadanos, principalmente Atención Ciudadana, Dirección de Administración, Comunicación Social, Coordinación de Apoyo Jurídico y Coordinación de Proyectos.
- ✚ 5.3.2 Difusión de procedimientos públicos para el cumplimiento del marco normativo federal.
 - 5.3.2.1 Publicación en el Diario Oficial de la Federación de procedimientos públicos.

Estrategia. 6 Combate a la corrupción y fortalecimiento de la integridad policial.

6.1. Colaborar para la consolidación del programa Estatal “10 acciones por la seguridad, integridad policial y fortalecimiento institucional”.

- ✚ 6.1.1 Realizar la toma de muestras para perfil genético a la totalidad de los aspirantes a alumnos de formación inicial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- ✚ 6.1.2 Remitir al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza al personal de nuevo ingreso y personal en activo que lo requiera para permanencia.
 - 6.1.2.1 Evaluaciones de control de confianza para personal administrativo de nuevo ingreso y permanencia.
 - 6.1.2.2 Evaluaciones de control de confianza para personal en activo de permanencia y promoción.

V. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1. Para garantizar los resultados del **Programa Municipal de Seguridad Pública**, se propone llevar a cabo reuniones de trabajo los primeros 10 días de cada *seis meses* con los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, a fin de verificar los avances de las acciones de las estrategias establecidas en el presente Programa. Para ello, las áreas administrativas y unidades de apoyo técnico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro responsables de su ejecución, deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública la información que permita evaluar el grado de avance, eficiencia y eficacia de los indicadores de gestión y resultados del programa; tomando en consideración los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables a la medición de las metas y objetivos establecidos.
2. El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública en base al artículo 19 fracción II del Reglamento Orgánico de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, será responsable de la integración de los expedientes relativos al cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Seguridad Pública, que deberán ser tratados en el seno del Consejo.
Asimismo, estará facultado para llevar a cabo el análisis, seguimiento, supervisión y evaluación del avance y resultados de las diferentes acciones que se proponen en el Programa, para lo cual contará con el apoyo logístico y humano del personal adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
3. Todas las áreas administrativas y unidades de apoyo técnico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro responsables de la ejecución de las acciones del presente Programa, estarán obligadas a elaborar y entregar de manera anual los indicadores que permitan observar el avance de cada una de las estrategias e informar al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, sobre contratiempos, obstáculos o impedimentos que pudieran presentarse para el cumplimiento del programa, así como para entregar en tiempo y forma la información requerida.

Bibliografía.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES

Constitución Política del Estado de Querétaro.

Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2015-2021.

Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Muy buenas tardes a todas y a todos, garantizar la seguridad del Municipio, es la primera responsabilidad de un Gobierno y el compromiso más fuerte de esta Administración y este Ayuntamiento con la ciudadanía. Esto demanda de nosotros tener una visión y una estrategia muy clara, evitar las improvisaciones o mantener una política reactiva en la materia; este Programa Municipal de seguridad, nos da la pauta para ejecutar acciones precisas que responden no sólo al objetivo de garantizar la seguridad, sino también, a la filosofía de transitar a una sociedad de paz. Tecnología personal, participación social y legalidad en la acción policial; son los ejes que desglosan los seis puntos que contemplan este plan; Uno, el uso de tecnologías e infraestructura para la Seguridad; Dos, fortalecer la carrera policial con esquemas de capacitación, reconocimiento al desempeño y beneficio para el personal y sus familias; Tres, prevención social de la violencia; Cuatro, la reingeniería de la operación policial creando además la policía cibernética; Cinco, el fortalecimiento al desempeño y, Seis, el combate frontal a la corrupción dentro de todo el sistema de Seguridad Pública del Municipio. Por supuesto que puede sonar un plan muy ambicioso, claro que sí, y más si el Gobierno Federal nos reduce el veinte por ciento de los recursos del

Fondo del Fortalecimiento a la Seguridad de los Municipios, sin embargo, el reto y la responsabilidad la asumimos con toda cabalidad y por lo tanto la instrucción a pesar de la reducción en los recursos federales, es que vamos a mantenernos en el cumplimiento de este Programa que acaba de ser aprobado. Lo vamos a cumplir con recursos propios, lo vamos a cubrir todo este plan y que por supuesto que tenemos la capacidad de lograrlo, y, en la medida que sumemos fuerzas, en la medida que, dejemos a un lado tintes y posiciones partidistas que, en lugar de darle unidad que es lo que necesitamos tener hoy por hoy en nuestro Municipio de Querétaro, podamos dejar a un lado esos tintes partidistas y evitar politizar algo tan trascendente como lo es la seguridad de nuestro Municipio. Los invitamos a todos, a todas, pero a toda la sociedad principalmente a que participemos, a que nos involucremos, a que le demos seguimiento a este plan, a esta estrategia, a que todos podamos contribuir en llevarla a cabo y, como lo dijo bien el Regidor Luis Gabriel Osejo, que vigilemos su cumplimiento puntualmente, sin duda eso será de gran ayuda, el poder tener ese acompañamiento para garantizar los resultados, porque también de planes y programas pues los ciudadanos no están esperando más que resultados y por eso, asumimos este compromiso y por eso no vamos a reducir ni las expectativas ni las metas ante un escenario adverso presupuestalmente hablando y, asumimos por supuesto, la gran responsabilidad de mejorar la seguridad y la calidad de vida de todos los queretanos. La coherencia y congruencia de estos seis elementos que componen este programa garantizan una estrategia sólida para el diseño, la implementación y ejecución de acciones que fortalezcan la seguridad en el Municipio y nos permitan atender a la demanda principal de la ciudadanía que es vivir en una ciudad segura, vivir en la capital de la paz. Muchas gracias a todas y todos ustedes por el voto aprobatorio de este Programa de Seguridad."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día. **SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 2. Acuerdo por el que se revocan y delegan facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se revoca la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, únicamente las otorgadas en favor de la Licenciada Carla Armandina Martínez Martínez, en los términos precisados en el Considerando 8 del presente Acuerdo. Dejando subsistente el resto del Acuerdo referido en el considerando 7.

SEGUNDO. Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la Licenciada Elizabeth Martínez Magos, en términos del considerando 10 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales,

a la Secretaría de Administración, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, al Director de Recursos Humanos y a las Licenciadas Carla Armandina Martínez Martínez y Elizabeth Martínez Magos." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.

SEXO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, Punto 3. Acuerdo que reforma el Artículo 118 del Código Municipal de Querétaro. Lo sometió a consideración en lo general. Cedió el

uso de la voz a la Regidora, María de Jesús Pelagio Ramírez.-

REGIDORA MARÍA DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "Con su permiso señor Presidente, Secretario, saludo con gusto a mis compañeros Síndicos y Regidores, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Quiero compartirles un mensaje de intención acerca del acuerdo que se pone a consideración, el aumento de 5 a 10 días de licencia por paternidad y jornada acotada para las madres trabajadoras; esta iniciativa nace del compromiso que tiene esta Administración con la sociedad, compromiso que se traduce en ofrecer una mejor calidad de vida a sus integrantes, siempre con el objetivo de hacer de Querétaro, la mejor ciudad para vivir. En lo personal, estoy convencida que la familia al ser la Institución social de mayor relevancia juega un papel importantísimo para el desarrollo integral de cada persona, el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales y, sobre todo, del auténtico respeto de la dignidad humana, donde se conciben sus valores, sus virtudes y fortalezas, es decir, la familia posee gran influencia en el desarrollo sostenible de una sociedad. Siendo así, debemos considerarla como cúpula de cualquier agente de cambio deseado; causa en familia, consecuencia en sociedad. Y es como resultado indispensable que desde nuestro ámbito de competencia y con responsabilidad impulsemos acciones con visión de familia y equidad social, siendo puntuales en su cobijo, protección y cuidado. El presente acuerdo pretende brindar la oportunidad de lograr un lazo

afectivo y emocional entre padres e hijos en sus primeros días de vida. Y por lo que representa dicho vínculo, que este sea existente, sólido y de alto impacto, así mismo constituye un impulso en el fomento de políticas públicas con perspectiva de género e igualdad sustantiva, sí, de carácter local pero con toda la intención que pueda permear en diversas instancias y parámetros de réplica; en sectores públicos y privados; donde el resultado se refleje en una sociedad respetuosa, solidaria, de valores y comprometida con el bien común. Agradezco a mi compañero el Síndico, Miguel Parrodi su participación en este proyecto, gracias Miguel. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Síndico Miguel Parrodi.--

SÍNDICO MUNICIPAL: MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Buenas tardes señor Presidente Municipal, Regidores, compañera Síndica, medios de comunicación, todas las personas que nos hacen el favor de acompañarnos el día de hoy. Antes que nada agradezco a mi compañera la Regidora María Pelagio por impulsar esta Iniciativa en conjunto con el suscrito, la cual tiene como objetivo el fortalecimiento de la familia como unidad básica de la sociedad. El mundo actual se encuentra en constante cambio y esto repercute en el ámbito familiar. Existe una mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral y la flexibilidad tiene un papel fundamental, cobra gran importancia la tranquilidad del trabajador por saber que puede atender su núcleo familiar sin perjuicio de perder su trabajo. La propuesta de jornada acotada, es un modelo de flexibilidad laboral que consiste en que las mujeres trabajadoras que sean madres de infantes de hasta un año de edad cumplan una jornada de trabajo de seis horas al día como máximo; esta acción promueve la lactancia y el apego de la madre con su hijo disminuyendo el tiempo que permanece bajo el cuidado de otra persona durante el primer año, que es trascendental en su desarrollo. La jornada acotada aplica igualmente a los padres trabajadores cuando son el único vínculo parental o, en los supuestos donde la madre acredite

algún tipo de incapacidad. La implementación de este modelo apoya en la satisfacción de las necesidades personales, familiares y profesionales del trabajador, incrementando la calidad de vida del mismo y fomentando la conciliación laboral. Esta mejora trata de ofrecer prestaciones que el trabajador entiende como beneficios adicionales a la prestación económica y que se conoce como salario emocional, así mismo, favorece la disminución de ausentismo laboral, de la rotación de personal y aún más importante promueve la creación de una ciudad más responsable para la adecuada atención de las obligaciones familiares. Por otro lado, la llegada de un nuevo integrante de la familia implica un cambio de rutina y requiere un proceso de adaptación en el que la figura paterna asuma un papel cada vez más participativo. El aumento de licencia por paternidad de 5 a 10 días hábiles apoya a la integración de la nueva familia y privilegia el vínculo paterno filial, al mismo tiempo que contribuye en el periodo de recuperación materna posterior al nacimiento. Con la discusión de este acuerdo avanzamos en el compromiso del Presidente Municipal Luis Nava y del Ayuntamiento que encabeza, de hacer de esta Administración un gobierno ciudadano en contacto con la necesidad de los trabajadores impactando positivamente en las familias y en consecuencia, en el bienestar de la comunidad. Es cuánto."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL: LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Todas y todos los que estamos aquí, aún y cuando existan diferencias, tenemos un objetivo muy claro; que nuestra responsabilidad es que todos los habitantes del Municipio tengan una mejor calidad de vida y pensamos por eso en temas de movilidad, en el medio ambiente, la seguridad pública, el desarrollo económico, los servicios públicos municipales, la salud, la educación, y muchos otros ámbitos que definen justamente la calidad de vida de una persona pero, hay que profundizar y reconocer que no puede haber una verdadera calidad de vida

cuando no existen las condiciones de bienestar en el espacio de trabajo, sin calidad de vida en el trabajo, no puede haber calidad de vida en general y, si queremos promoverla en todos los espacios laborales de nuestro Municipio, tenemos que empezar por la casa, con las y los trabajadores de nuestro Municipio en esta Administración. Y la propuesta de jornadas acotadas que se presenta, busca justamente eso, permite conciliar la vida laboral y la vida familiar generando por un lado un sentido de satisfacción en el trabajo y por otro, proteger y promover la familia como núcleo de la sociedad. La propuesta también es de carácter progresista, porque además de proteger y reconocer los derechos de la madre, reconoce desde la paridad e igualdad de género y la diversidad el derecho de los padres de atender sus responsabilidades no sólo económicas, sino también afectivas con sus hijas y sus hijos. Que este sea sólo un punto de partida para una política más ambiciosa en la materia al interior de la Administración, pero también, de promoción de la calidad de vida en el trabajo en el sector privado. De conseguirlo, daremos un gran paso para lograr ese objetivo de mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos poniendo como ejemplo lo que estamos haciendo desde la Administración Pública Municipal. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Lo puso a consideración en lo particular. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Juanita Elías Solís."-----

REGIDORA JUANITA ELÍAS SOLÍS: "Buenas noches a todos, con su permiso señor Presidente. Lo que propongo es que en el punto seis en la fracción F), agregar que la incapacidad también sea declarada por la autoridad judicial competente. Nada más sería agregar eso."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Ok, sería fracción quinta, jornada acotada, inciso f)."-----

REGIDORA JUANITA ELÍAS SOLÍS: "Ajá."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Incapacidad de la madre para atender o cuidar al

infante, declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la propuesta es que diga; declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la autoridad judicial competente."-----

REGIDORA JUANITA ELÍAS SOLÍS: "Es correcto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Puso a consideración de la Comisión de Gobernación y a la Comisión de Familia, la propuesta hecha por la Regidora, Juanita Elías Solís. No habiendo consideraciones, lo sometió a votación de los miembros de las Comisiones mencionadas. Dando cuenta de 6 votos a favor por lo que se aprobó por *unanimidad de votos* la propuesta hecha por la Regidora, dando aviso de la inclusión de la modificación al Acuerdo. No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, lo sometió a votación de manera nominal conforme al artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, M. EN E. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

REGIDORA, PÁNFILA ROSAS MONTERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Dominguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor."---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor Juan Carlos Briz Cabrera.-----

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----

REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----

REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----

REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A Favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dio cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO. Se reforma el artículo 118 así como la denominación del Capítulo VI perteneciente al Apartado Tercero del Título

Segundo, Libro Primero, del Código Municipal de Querétaro, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

Descanso, Licencias, Vacaciones y Jornada Acotada

Artículo 118.- *Todo lo relacionado con licencias, descanso y vacaciones se regirá por lo dispuesto en la ley de la materia y las disposiciones convenidas entre el Municipio y el sindicato; en su defecto, por acuerdo de voluntades entre las partes. Asimismo, regirán las disposiciones siguientes:*

I.- DESCANSO. *En las Direcciones de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas, en el Registro Civil y en las Delegaciones Municipales el descanso se otorgará de acuerdo a las necesidades administrativas de las dependencias; en las demás dependencias del Municipio se otorgará preferentemente como días de descanso el sábado y domingo;*

II.- DESCANSO ESCALONADO Y GUARDIAS. *Los días de descanso obligatorio en las dependencias en donde se prestan servicios continuos e ininterrumpidos al público, se dejarán las guardias respectivas. Por la naturaleza del servicio de limpia que se presta a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales se laborará ininterrumpidamente, por lo que los descansos del personal que presta ese servicio se otorgarán escalonadamente;*

III.- LICENCIAS O PERMISOS. *En todo caso las licencias o permisos se otorgarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y al convenio laboral. Los permisos económicos hasta por 3 días con goce de sueldo se otorgarán en días intermedios de la semana (martes, miércoles y jueves), salvo que se compruebe la necesidad de otorgarse a principio o fin de la semana.*

El personal que no cuente con seis meses de antigüedad no tendrá derecho a permisos económicos con goce de sueldo.

En el caso de la madre trabajadora que promovió procedimiento de adopción, podrá gozar de una licencia por cuatro semanas a partir de la entrega del infante.

Se otorgará licencia por 10 días hábiles a los padres trabajadores, contados a partir de la fecha de nacimiento de su hijo o hijos, o bien, a partir de la entrega del menor por un procedimiento de adopción.

IV.- VACACIONES. *Habrán dos períodos de vacaciones al año y serán fijados por la autoridad facultada del Municipio, preferentemente a mediados de año y en el mes de diciembre.*

Los trabajadores que no tengan derecho a vacaciones por no haber acumulado la antigüedad necesaria, seguirán trabajando en las áreas que requieran guardia.

V.- JORNADA ACOTADA. Las trabajadoras que tengan hijos de hasta un año de edad, podrán trabajar una jornada de seis horas por día. Una vez cumplido el año de edad del infante, regresarán a su horario laboral ordinario.

Los padres trabajadores que tengan hijos de hasta un año de edad también podrán solicitar la reducción de la jornada laboral conforme a lo señalado en el párrafo anterior, por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento de la madre del menor;
- b) Pérdida de la patria potestad de la madre del menor;
- c) Resolución judicial que ordene que la custodia provisional o definitiva del menor corresponde ejercerla al trabajador;
- d) Que el trabajador sea soltero, libre de concubinato y adopte un infante menor de un año de edad;
- e) Que en el mismo parto nacieran dos o más hijos, y
- f) Incapacidad de la madre para atender o cuidar al infante, declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por autoridad jurisdiccional competente;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.
SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, Punto 4. Acuerdo por el que se aprueba el

Programa Anual de Operación y Administración, y el Presupuesto Basado en Resultados para el Ejercicio 2019, del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA). Me permito dar lectura al punto resolutivo correspondiente. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Operación y Administración, y el Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio 2019, del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA) anexos al presente acuerdo, en términos de los Considerandos 6 y 7 del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA) y al Auditor Fiscalización del Municipio de Querétaro." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

CONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, en uso de la voz informativa comentó que la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón, propuso que los puntos del Orden del día señalados del inciso 5) al inciso 12),

fueran votados en conjunto por ser de la misma naturaleza. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, la propuesta antes señalada. Posterior a esto puso a consideración los puntos del Orden del Día señalados con los incisos 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12). No habiendo consideración alguna, lo sometió a votación, dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobaron **por unanimidad de** votos los acuerdos antes mencionados quedando en los siguientes términos:

SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Julio Cesar Vertiz Vargas.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JULIO CESAR VERTIZ VARGAS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JULIO CESAR VERTIZ VARGAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una

sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JULIO CESAR VERTIZ VARGAS.**"-----
FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Lorenzo Rangel Romero.

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JOSÉ LORENZO RANGEL ROMERO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LORENZO RANGEL ROMERO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en

términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ LORENZO RANGEL ROMERO.**"-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 7. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Patricia García Arellano.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MA. PATRICIA GARCÍA ARELLANO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. PATRICIA GARCÍA ARELLANO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal

del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. PATRICIA GARCÍA ARELLANO.**-----
FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 8. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador J. Jesús Ruiz Echavarría.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **J. JESÚS RUÍZ ECHAVARRÍA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **J. JESÚS RUÍZ ECHAVARRÍA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría Particular, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **J. JESÚS RUÍZ ECHAVARRÍA.**"-----
FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 9. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora María Aurora Galván Rico.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MARÍA AURORA GALVÁN RICO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA AURORA GALVÁN RICO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo sostenible, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA AURORA GALVÁN RICO.** "-----
FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 10. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Magdalena Miranda Correa.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MAGDALENA MIRANDA CORREA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MAGDALENA MIRANDA CORREA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Cultura, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MAGDALENA MIRANDA CORREA.**"-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 11. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Honorio León García.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **HONORIO LEÓN GARCÍA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **HONORIO LEÓN GARCÍA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción

XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **HONORIO LEÓN GARCÍA.**"-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 12. Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Ramón Coronel Hernández.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **RAMÓN CORONEL HERNÁNDEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **RAMÓN CORONEL HERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio

de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **RAMÓN CORONEL HERNÁNDEZ.**"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.

SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VI, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 13. Acuerdo por el que se revocan sus similares aprobados en sesiones ordinarias de cabildo de fechas 13 de enero del año 2009 en el punto 4, apartado IV, inciso f del orden del día y 12 de julio del año 2011 en el punto 4, apartado III, inciso b del orden del día; así como la modificación del similar aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 5 de abril del año 2011 en el punto 5, apartado I, inciso h del orden del día; y la autorización de la relotificación de la manzana 34, ubicada en avenida de la luz s/n entre las calles Chichimecas y Otomies del fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de los acuerdos aprobados en sesiones ordinarias de cabildo de fechas 13 de enero del año 2009 en el punto 4, apartado IV, inciso f del orden del día y 12 de julio del año 2011 en el punto 4, apartado III, inciso b del orden del día.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la modificación del acuerdo de cabildo aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 5 de abril del año 2011 en el punto 5, apartado I, inciso h del orden del día; en lo relativo a la superficie comprendida por los lotes comerciales, servicios, estacionamientos, andenes y banquetas, las que quedaron señaladas en el CONSIDERANDO 10.13 del referido acuerdo, para quedar las que resulten de la Relotificación autorizada en el presente acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Relotificación de la de la manzana 34, ubicada en Avenida de la Luz s/n entre las calles Chichimecas y Otomies del fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, únicamente del polígono con superficie de 3,739.933 m2.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que en coordinación con la Secretaría de Administración se lleve a cabo la Relotificación de la manzana 34, ubicada en avenida de la luz s/n entre las calles Chichimecas y Otomies del fraccionamiento Cerrito Colorado, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, únicamente en lo relativo al polígono con superficie de 3,739.933 m2, en el cual se ubican las instalaciones del mercado "12 de Octubre".

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al Municipio de Querétaro, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la persona moral denominada "Unión de Comerciantes Locatarios de la Zona Comercial Cerrito Colorado 12 de Octubre" A.C. a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: *Continuando con el desahogo del Orden del Día.*
SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 14. Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con

Densidad de Población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 25, de la Manzana 7, Etapa 1, identificado con la clave catastral 140100137007025, ubicado en la calle Santiago de Compostela, Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha. y Servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 25, de la Manzana 7, Etapa 1, identificado con la clave catastral 140100137007025, ubicado en la calle Santiago de Compostela, Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al

momento de su notificación, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Dirección de Ingresos y Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique al C. Iván Ignacio Ruiz Villanueva.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.

FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto

15. Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Norma Técnica del Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, para la aplicación de giros autorizados, dentro de la zonificación Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), respecto del predio ubicado en calle Circuito Jardín , Núm. 9, Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico. Dio lectura al punto

de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación a la Norma Técnica del Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, para la aplicación de giros autorizados, dentro de la zonificación Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S), respecto del predio ubicado en calle Circuito Jardín, Núm. 9, Fraccionamiento Álamos 3ª Sección, Delegación Municipal Centro Histórico; Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica citada en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del

Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar a la revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente instrumento y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento; asimismo en caso de que surja alguna duda y/o aclaración respecto de lo planteado dentro de la opinión técnica que integra el presente Acuerdo, ésta, debe ser resuelta por la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas,

Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique a la Persona moral denominada ECGRAL, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.

FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto

16. Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo

a Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha y

Servicios (H2S), para el predio ubicado en la calle Conde de

Miravalle No. 204, Fraccionamiento Carretas, Delegación

Municipal Centro Histórico, Dio lectura al punto de acuerdo

correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no

habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta

de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de**

votos de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los

siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la calle Conde de Miravalle No. 204, Fraccionamiento Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Dirección de Ingresos y Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones

impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. Ana Liz Yáñez Gutiérrez.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día.

SEXTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VIII. COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO, Punto 17. Acuerdo por el que se autoriza la propuesta para el arranque del Programa de Mecanización Agrícola. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la propuesta para el arranque del Programa de Mecanización Agrícola, en los términos precisados en el Considerando 5 y del anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Sostenible, para que en ejercicio de las facultades que le asisten, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a las acciones que deriven del Programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, Director General de COPLADEM, Coordinador de Gabinete y a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro.-----

SIN TEXTO

PROPUESTA PARA EL ARRANQUE DEL PROGRAMA DE MECANIZACION AGRICOLA

La ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población Rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución; definiendo a tal efecto como sujetos de este ordenamiento a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter Nacional, Estatal, Regional, Distrital, Municipal o Comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderadamente actividades en el medio Rural.

ANTECEDENTES

Las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto fueron beneficiadas en sus diferentes comunidades durante el periodo de febrero de 2015 a septiembre de 2018, con el apoyo de Mecanización Agrícola - Tractores, en la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, con trabajos de preparación de tierra, siembra y labores de cultivo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Poner al alcance de los productores del Municipio de Querétaro, la utilización de maquinaria agrícola para mejorar la labranza de las tierras dedicadas a los cultivos básicos en la zona de temporal de manera prioritaria, con esta práctica se apoya sustancialmente a los agricultores de dicho sector social, proporcionándoles un bajo costo por el servicio de la utilización de la maquinaria, que reditúe en mayores utilidades e ingresos para la gente dedicada a la agricultura.

OBJETIVO ESPECIFICO

Que los productores agrícolas del Municipio de Querétaro mejoren sus sistemas de producción mediante el uso de maquinaria agrícola a un bajo costo, optimizando el uso de recursos.

ALCANCE

Con el apoyo a productores con maquinaria agrícola, implementación y asesoría técnica, se contribuye a elevar el nivel de vida buscando mejores rendimientos de cosecha, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos, para eficientar tiempos y recursos naturales con la finalidad de impulsar la producción de granos básicos.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a todos los productores agrícolas de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, son en buena medida, donde se localizan el 95% de las áreas de cultivo, la gran mayoría son tierras de temporal, donde se siembra en su mayoría maíz, frijol y garbanzo, beneficiando a 1,460 productores directos por año promedio.

REQUISITOS

Para ser beneficiados en el programa, los productores deberán presentar los siguientes documentos.

- Solicitar el recibo al Coordinador del Programa y/o Jefes de Zona para generar el pago correspondiente.
- Pago del recibo en caja.

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYO

Con los tractores y sus implementos agrícolas, se podrán hacer las labores de cultivo siguientes:

- ✓ Barbecho
- ✓ Rastro
- ✓ Siembra
- ✓ Escardas
- ✓ Fumigación

CUOTA DE RECUPERACIÓN

Mediante los Jefes de Zona de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, los productores solicitarán el apoyo del programa de tractores, a través de listas de beneficiarios por comunidad, esto con el fin de realizar una supervisión inicial en cada parcela donde se requerirá el trabajo para verificar que realmente sea posible ingresar el tractor agrícola; una vez que el Jefe de Zona validó y midió el terreno, proporcionará al productor una orden de trabajo con el formato expedido y autorizado por la Dirección de Ingresos, la cual describe el nombre del beneficiario, superficie por trabajar y el monto que se deberá pagar; el costo por cada hectárea trabajada será de \$400 pesos M.N., en cualquiera de las labores señaladas; la cuota de recuperación, se compone de la siguiente manera:

- \$200 que deberá de pagar el productor en cualquier ventanilla de cobro de las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto, Santa Rosa Jáuregui y Centro Cívico
- \$200 Por concepto de mano de obra que el productor deberá pagar al operador del tractor al término de cada trabajo.

MODALIDAD DE OPERACIÓN



Los tractores agrícolas serán distribuidos por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario a nivel de zonas ejidales.

La promoción y difusión del Programa de Mecanización Agrícola, se realizará conjuntamente con los representantes locales y autoridades ejidales municipales. A través de los mismos se realizará la convocatoria para que los productores interesados en participar se registren, cumplan con los requisitos y queden inscritos en las labores culturales que determinen; el programa es amplio y orientado a ejidatarios y pequeños propietarios, de temporal o de riego.

La difusión del programa se realizará en: asambleas, reuniones, pláticas y cualquier otro medio de comunicación que permita informar a los productores de los beneficios, compromisos y alcances del programa.

El combustible (diésel) será entregado por personal de la Coordinación de Desarrollo Rural, esta erogación se realiza de la cuenta contable 11-311-8341, 01-1-1180011-1-211-2214-17000000, registrando el suministro en el formato "Bitácora de entrega de diésel" con la siguiente información:

- Fecha, Horario de uso, Número de maquinaria, Actividad, Comunidad, Rendimiento, Litros entregados, Horas máquina, Nombre y Firma de quien recibe.

"Bitácora de Campo":

- Fecha, Operador, Actividad, Número de Hectáreas, Comunidad, Beneficiario, Firma.

"Bitácora de reporte semanal":

- Número de tractor, Fecha, Comunidad, Delegación, Acumulado.

"Bitácora pago Operador"

- Fecha, Operador, Actividad, Número de hectáreas, Comunidad, Monto, Firma.

"Encuesta de Satisfacción"

- Programa, Fecha, Folio, Apoyo otorgado, Localidad, Cuestionario.

La entrega de combustible se deberá llevar a cabo en un vehículo que cumpla con las especificaciones marcadas por la Norma Oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 024-SCT2/2010. Por lo que se propone la adquisición de un camión con capacidad de carga de tres toneladas y media (3 ½ tons.), así como con un tanque de capacidad mínima de 3,000 litros.

PADRÓN VEHICULAR DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA

Se cuenta con 9 tractores agrícolas marca New Holland y 1 tractor de la misma marca siniestrado, 15 tractores agrícolas marca John Deere, 1 tractor agrícola Marca YTO y 86 implementos agrícolas, ubicados en 19 comunidades de las Delegaciones Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto.



Cada operador tiene la responsabilidad de resguardar el tractor e implementos en su vivienda, con la finalidad de que la maquinaria esté en un lugar seguro, así como la firma del documento llamado Co-resguardo.
Todos los operadores deberán portar la licencia tipo "B" para manejar maquinaria pesada sin excepción alguna.

Nota: El resguardo total de los tractores y los implementos agrícolas estarán a nombre del Director de Transportes en turno, para cualquier gestión administrativa.

LINEAMIENTOS

A partir del mes de noviembre del 2018, se recibirán de manera verbal o escrita por parte de los productores las solicitudes de registro y estas se deben tomar para su inclusión en el Programa de Mecanización Agrícola de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; a efecto de que determine la viabilidad de recibir el apoyo de los tractores para actividades agrícolas de conformidad con la demanda de los productores en tiempo y forma.

El programa tendrá vigencia al 30 de septiembre del 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Nota: Este Programa se propone sea insertado en el Plan Municipal de Desarrollo y publicado en la Gaceta Municipal por una sola ocasión.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas noches señor Presidente, compañeros; quiero tomar la palabra a petición de algunas personas que así nos lo solicitaron. Honorables Regidores y Síndicos integrantes de este Cabildo, Presidente Municipal de Querétaro y Opinión Pública; a nombre del grupo de MORENA, la fracción independiente representada por el

Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez y la fracción del Partido Encuentro Social así como de la sociedad civil organizada, vemos necesario pronunciarnos en contra de los hechos ocurridos el pasado 24 de diciembre, señor Presidente, de manera respetuosa le exigimos se reestablezca el dialogo y la tolerancia. Los Derechos Humanos norman los derechos de las personas frente al Estado y garantizar el cumplimiento de esto es nuestra obligación. Es nuestro deber velar por que se respete su derecho al trabajo, es preferible dar un margen de tolerancia que violentarlos con la pobreza. Desde aquí, nos solidarizamos con todos los afectados; el grupo de MORENA, la fracción independiente representada por el Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez y la fracción del Partido Encuentro Social le solicitamos en este tenor de respeto se retome la mesa de trabajo pero, con una misma autoridad y, que además sea dicha autoridad la que tenga poder en la toma de decisión. Que esté presente el Director de INUPRED y un representante de la Defensoría de los Derechos Humanos; que los que integran la mesa de trabajo por parte de las comunidades originarias, sean designados por las mismas comunidades originarias y teniendo a dos representantes por comunidad. Esta es la petición que nos hicieron llegar y es solamente la expresión de la sociedad que quería ser escuchada desde este lugar, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Anuncio que se tomó nota de los comentarios hechos por la Regidora Ivonne Olascoaga Correa y que se turnara al área correspondiente para su seguimiento. Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día 15 de enero de 2019 Buenas tardes, muchas gracias.-----

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----